



suministrado en el tiempo de la guerra última, a la tropa y a Nación y extranjeros; en su consecuencia y para facilitar mejor la operación, desde luego quedan exonerados de dicha comisión, y desde luego la principian, y concluyan a la mayor brevedad, los tres dichos individuos de este Ayuntamiento. Se acordó q. en virtud de la brevedad del tiempo q. era haciendo que desapareciera el punto q. la tierra pudiera dar origen con grave aflicción del vecindario; se implore el Auxilio de Dios por intercesión de S.ª Ana, cuya devoción a esta ciudad desde los tiempos mas remotos el afecto y fervor de los cristianos de esta Villa; a cuyo efecto en el mes de proximo por su tarde, conducirse a esta Parroquia con las solemnidades acostumbradas en otras Cerey, segun era ya acordado con el R. Obispo de esta Yglesia; ya en este fin pareciere oportuno al R. Guard.ª y Comunidad de S.ª Ana, para q. dispusiera lo conveniente a que la Imagen se condujera por la Comunidad, y se hallase a la ora de las cinco en la Hermita de S. Agustin, a donde concurriria el Clero y este Ayuntamiento. y a la asistencia hagan saber por bando esta determinacion dandonse como veda comis.ª al Excmo. Sr. Obispo de este Ayuntamiento D.º Fr.º Bern.º para todo lo concerniente a lo que fuere necesario q. se hade dar a la S.ª Imagen en los nueve dias q. hade permanecer en la Iglesia; en los quales no se permitiran diversiones ff. ni de dia, ni de noche; con lo

